

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

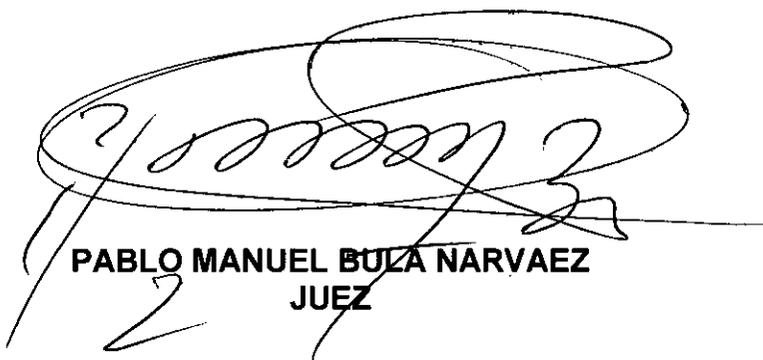
Proceso: Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante: Flor Fabiola Rodríguez
Demandado: Leonilde Núñez Rodríguez
Rad: 2022-00053-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda de adjudicación de apoyo judicial, instaurada por Flor Fabiola Rodríguez, a través de apoderado judicial contra Leonilde Núñez Rodríguez, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el lugar de notificación de la parte demandada, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Sandro German Abril Aguillón, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 026** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 06/05/2022.

Diana Maritza Angel Mendoza
Secretaria